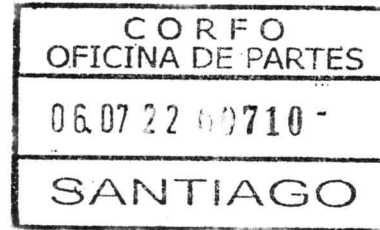


GERENCIA GENERAL
RBT/NFA



**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE
INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL
PROYECTO DENOMINADO "HABILIDADES
DIGITALES PARA REALIDADES
EXTENDIDAS", CÓDIGO 22PFC-201212.**

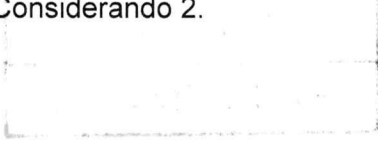
VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad – PFC"; la Resolución (E) N°44, de 2021, de Corfo, que traspasó el instrumento "Programa de Formación para la Competitividad – PFC", y cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia de Redes y Territorios a la Gerencia General; la Resolución Exenta RA 58/244/2022, de Corfo, que me nombra Gerente suplente; la Resolución Exenta RA 58/250/2022, de Corfo, que me encomienda la función directiva de Gerente General; y lo dispuesto en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, las normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO :

1. Que, el Reglamento del instrumento denominado "Programas de Formación para la Competitividad – PFC", dispone, en su numeral 8.5, que el PFC que contenga actividades de Desarrollo de Competencias, deberá iniciar el proceso de selección de becarios/as, mediante la dictación de una resolución que regule las condiciones generales del proceso de postulación y selección de becarios/as, las actividades y condiciones que deberán realizar y cumplir las o los postulantes, el número mínimo de vacantes y ciudades en que se realizarán los cursos, la descripción general del curso, los requisitos de postulación, los procesos de selección y matrícula, los plazos, obligaciones de los/as becarios/as, así como otras materias que se estimen necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente.
2. Que, por Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°1/2022, de 25 de enero de 2022, se aprobó, en el marco del Programa de Formación para la Competitividad – PFC, el proyecto nacional denominado "**HABILIDADES DIGITALES PARA REALIDADES EXTENDIDAS**", código **22PFC-201212**, puesto en ejecución mediante la Resolución (E) N°138, de 2022, de Corfo.
3. Que, por Resolución (E) N°282, de 2022, de Corfo, se seleccionó al Agente Operador Intermediario **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, para la ejecución del proyecto individualizado en el Considerando anterior.

4. Que, por Resolución (E) N°442, de 2022, de Corfo, que aprobó el convenio de subsidio suscrito con la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural** como Agente Operador Intermediario para la ejecución del proyecto individualizado en el Considerando 2.



RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el siguiente Procedimiento de Inscripción para Postulantes al proyecto denominado **“HABILIDADES DIGITALES PARA REALIDADES EXTENDIDAS”**, código **22PFC-201212**:

“PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES

1. ANTECEDENTES.

El presente documento regula las condiciones que deberán aceptar las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos que otorgará Corfo, en el marco del proyecto, siendo obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que este procedimiento de inscripción se acepta por el sólo hecho de enviar una postulación.

Este Procedimiento rige desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación.

2. OBJETIVO.

El objetivo de este Procedimiento es regular los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios/as, así como la prestación del servicio de formación.

3. DEFINICIONES.

- a. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del proyecto. Para este PFC, el AOI es la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**.
- b. **Entidades Expertas:** Corresponde a la institución encargada del proceso de formación, pudiendo denominarse también como Organismo Capacitador. Para este proyecto, la Entidad Experta es **Núcleo Escuela**.
- c. **Postulante:** Persona natural que declara cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6., que finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea y rinde la prueba online de conocimientos generales, dentro del plazo establecido para ello.
- d. **Seleccionada/o:** Persona natural que cumple con la información declarada en su postulación, y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula).
- e. **Becaria/o:** Persona natural seleccionada que materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula). Este pago podrá realizarlo un tercero denominado Asociado.
- f. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de seleccionados/as supere el número de becas disponibles, se establecerá una lista de espera.

La lista de espera se confeccionará en el mismo orden establecido en el numeral 6.4., y a los/as seleccionados/as que la integren se les asignarán los recursos para participar en el proceso de formación en caso de existir cupos disponibles por no completarse las matrículas ofrecidas. La lista de espera avanzará hasta asignar la totalidad de los cupos disponibles o hasta que la totalidad de los/as seleccionados/as que la integraban hayan accedido a la beca.

- g. **No Seleccionada/o:** Persona que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6., o que envía su postulación fuera de plazo, o no logra acreditar la información declarada en su postulación, o bien no rinde la prueba online de conocimientos generales, o bien debido a la alta demanda no obtiene uno de los cupos designados para este proyecto.
- h. **Grupo Curso:** Becarias/os que desarrollarán conjuntamente las jornadas de formación. Cada Grupo Curso será conformado por el Organismo Capacitador de acuerdo con sus requerimientos académicos.

4. COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y LAS O LOS POSTULANTES.

El único canal de comunicación oficial de las o los postulantes, seleccionados/as y becarios/as, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web www.becascapitalhumano.cl. No obstante, la persona postulante podrá ser contactada directamente por la respectiva Entidad Experta para formalizar su matrícula.

Es de exclusiva responsabilidad de las o los postulantes informarse del estado de su postulación, a través del sitio web antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el AOI se podrá comunicar directamente con las o los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO.

Este proyecto ofrece becas de cofinanciamiento para participar en un curso que busca formar capital humano en las principales herramientas audiovisuales digitales, las cuales permiten exportar servicios creativos, por medio de la implementación de cursos capacitación en el ámbito de las realidades extendidas, fomentando un mercado nacional con estándar internacional capaz de ofrecer servicios competitivos en los mercados globales

El proyecto busca implementar tres cursos: "Curso de Unity XR: para realidad aumentada y realidad virtual"; "Curso Unreal Engine: para la realidad aumentada y realidad virtual"; y "Curso Experiencias Interactivas con Unreal Engine 5".

Modalidad: Los cursos consideran una modalidad e-learning mixta (sincrónico "Clases en vivo" - asincrónico), con metodología de enseñanza orientada al desarrollo de aprendizajes prácticos, sobre la base de un proceso de aprendizaje basado en proyectos (ABP).

Cupos: Se contemplan 250 cupos distribuidos de la siguiente manera:

- Curso de Unity XR: para realidad aumentada y realidad virtual: 100 cupos.
- Curso Unreal Engine: para la realidad aumentada y realidad virtual: 100 cupos.
- Curso Experiencias Interactivas con Unreal Engine 5: 50 cupos.

Horarios: Los horarios de las clases online serán distribuidas por el Organismo Capacitador, considerando jornadas de 3 horas diarias, las cuales podrán ser divididas en jornadas diurnas y vespertinas. Los días y horarios definitivos serán informados a cada seleccionado/a al momento de matricularse.

Duración: cada curso contempla la siguiente duración:

- Curso de Unity XR: para realidad aumentada y realidad virtual: 100 horas cronológicas.
- Curso Unreal Engine: para la realidad aumentada y realidad virtual: 60 horas cronológicas.
- Curso Experiencias Interactivas con Unreal Engine 5: 40 horas cronológicas.

Condiciones de aprobación: Cada curso tendrá requisitos mínimos de aprobación. Dichas condiciones serán informadas oportunamente por el Organismo Capacitador.

Importante:

El curso podrá ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al AOI y/o al Organismo Capacitador.

Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este Procedimiento, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios que el AOI, el Organismo Capacitador y/o Corfo estimen conveniente para su correcta ejecución.

En caso de deserción o retiro anticipado del curso por parte del/de la becario/a, a causa de los cambios antes referidos, no se restituirá el valor pagado por concepto de matrícula.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA.

6.1. Requisitos de Postulación.

Podrán participar de este proyecto, las personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser chileno/a, o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- b. Contar con título técnico de nivel superior, profesional o licenciatura de una carrera afín a la programación o la creación de contenidos 3D; o, contar con experiencia en programación o en la creación de contenidos 3D.

6.2. Proceso de Postulación.

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente, a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web www.becascapitalhumano.cl. Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el modo, a través del cual, se recibirán.

Las personas interesadas sólo podrán postular a un curso de los tres que contempla el proyecto. La elección del curso no podrá ser modificada con posterioridad al envío de la postulación. **Sólo se asignará una beca por persona.**

En caso de postular, además, a cursos de otros proyectos de los Programas de Formación para la Competitividad (Becas Capital Humano) que Corfo ofrezca simultáneamente, será de exclusiva responsabilidad de la o el postulante verificar que los horarios de los cursos sean compatibles y se adecuen a su disponibilidad de tiempo, no existiendo responsabilidad del Agente Operador Intermediario y/o Corfo en tal decisión.

Para postular, las personas interesadas deberán:

- a. Aceptar, al momento de postular, las condiciones establecidas en este Procedimiento.
- b. Completar íntegramente el formulario online con sus antecedentes personales.
- c. Solo para el caso de personas extranjeras, deberán adjuntar copia de la cédula de identidad (**por ambos lados**) que señale la calidad de "permanencia definitiva" en el país, o bien certificado de permanencia definitiva emitido por la autoridad competente.
- d. Adjuntar copia de título técnico de nivel superior o profesional de alguna carrera afín a la programación o la creación de contenidos 3D; o del Currículum Vitae que acredite la experiencia de los postulantes en programación o en la creación de contenidos 3D. El formato de CV estará disponible la sección "Reglamento y Documentos Descargables". (Obligatorio).

6.3. Verificación de los antecedentes de la o el postulante.

Corfo verificará los datos personales de la o el postulante, a través del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual requiere que el RUN declarado en la postulación sea el

correcto. Errores en la digitación del RUN no le permitirán a la o el postulante continuar en el proceso de selección de becarios/as.

Las o los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte (si corresponde). Por esta razón, las o los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el AOI o Corfo juzguen necesario solicitar durante el proceso de postulación, durante todo el período en que los/as becarios/as estén asistiendo al curso, así como también una vez concluido éste.

En caso que Corfo o el AOI constataran la falsedad de la información consignada por la o el postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N°8, del Código Penal, que sanciona “a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”.

6.4. Proceso de selección.

Se seleccionará a las personas naturales que hayan cumplido con los requisitos de postulación señalados en los numerales 6.1. y 6.2. precedentes, estableciéndose para efectos de la selección, el siguiente orden de priorización, el que se encuentra indicado de mayor a menor relevancia:

- a. Persona que sea técnico de nivel superior, licenciado o profesional de carrera afín a la programación.
- b. Persona que sea técnico de nivel superior, licenciado o profesional de carrera afín a la creación de contenidos 3D.
- c. Persona no incluida en las letras anteriores, que demuestre experiencia en el ámbito de la programación o en la creación de contenidos 3D.

Además, en el marco de su Plan Nacional de Igualdad de Género 2018-2030, Corfo ha buscado aumentar la participación equitativa de género en sus diferentes líneas de apoyo, fortaleciendo así el ecosistema de emprendimiento femenino y el desarrollo de una cultura de equidad de género, por lo que, para la selección de las personas beneficiarias, se aplicará un criterio de paridad de género; asimismo, se aplicará un criterio de paridad territorial, con la finalidad de distribuir las becas de manera igualitaria entre la Región Metropolitana de Santiago, y el resto de las regiones.

Una vez que todos los/as postulantes que hayan cumplido con los requisitos de postulación hayan sido priorizados/as de acuerdo con lo indicado en el párrafo primero de este numeral, se elaborará un ranking.

6.4.1. Criterios de paridad territorial

Para aplicar el criterio de paridad territorial, el ranking con los priorizados se dividirá en dos grupos: “Región Metropolitana de Santiago” y “Regiones”, de acuerdo con el domicilio que hayan declarado en el formulario de postulación.

6.4.2. Criterios de paridad de género

Para aplicar el criterio de paridad de género, cada grupo resultante de la aplicación del criterio anterior se dividirá entre hombres y mujeres, de acuerdo con el sexo que se haya indicado en el formulario de postulación.

Una vez aplicados ambos criterios, se otorgará la beca en el orden de los/as postulantes que haya quedado conformado cada subgrupo hasta completar los cupos asignados a cada subgrupo.

En caso de no existir postulantes suficientes para completar los cupos de un subgrupo, se irán completando con aquellos/as que correspondan al mismo género, que se encuentren dentro del otro grupo una vez aplicado el criterio de paridad territorial, y que no hayan sido seleccionados/as.

En caso de empate, se definirá de acuerdo con la fecha y hora de recepción de la postulación que queda registrada automáticamente en el sistema de postulación de Corfo, prefiriéndose a aquellos/as cuya recepción de la postulación sea anterior.

Corfo informará, a través del sitio web www.becascapitalhumano.cl la lista de las o los postulantes seleccionados/as que son convocados/as a matricularse, y aquellos/as que integren la lista de espera, si corresponde.

6.5. Proceso de acreditación de cumplimiento de requisitos.

Las o los postulantes que resulten seleccionados/as deberán estar en condiciones de acreditar en cualquier momento al AOI, a la Entidad Experta y/o a Corfo, el cumplimiento de los requisitos declarados en su postulación y deberán contar con los documentos originales de aquellos acompañados en la postulación, de acuerdo con el numeral 6.2.

6.6. Proceso de Matrícula.

Para materializar la beca, los y las personas que resulten seleccionadas deberán concurrir al lugar que determine el Organismo Capacitador y proceder al pago de la matrícula, cuyo procedimiento y monto será informado en el sitio web www.becascapitalhumano.cl.

Los plazos para el proceso de matrícula serán informados en el sitio web de Corfo. No obstante, las o los postulantes que hayan resultado seleccionados/as serán notificados/as de ello al correo electrónico informado, y **tendrán un plazo máximo de 5 días corridos** para pagar su matrícula, contados desde la notificación mencionada. Una vez vencido el plazo, Corfo entenderá la falta de matrícula como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

Las modalidades de pago, incluidas las facilidades para realizar dicho pago, serán definidas por el Organismo Capacitador.

Una vez iniciadas las clases, no será obligación del Organismo Capacitador restituir el monto pagado por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del/de la becario/a, cualquiera sea el hecho que la motive.

El monto pagado por concepto de matrícula no será restituido al/a la becario/a en caso de deserción a causa de cambios en la programación del curso, por situaciones no imputables a Corfo, al AOI ni a la Entidad Experta, cualquiera sea el estado de ejecución en que se encuentre el curso.

6.7. Desarrollo de los cursos.

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán establecidas por el propio Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo el Organismo Capacitador el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del proyecto, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los/as becarios/as deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente a Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución de los cursos.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el/la becario/a y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el/la becario/a con el Organismo Capacitador, como, asimismo, de ningún perjuicio que pueda irrogarle al/ a la becario/a la actuación del organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

6.8. Registro de Asistencia.

Para las clases online y presencial, el Organismo Capacitador implementará un sistema de control de participación y asistencia idóneo, el que será informado al Agente Operador Intermediario y a Corfo. Los/as becarios/as deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

7. PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN.

Período de postulación: Las postulaciones abrirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El cierre de las postulaciones será el 27 de julio de 2022, a las 15:00 horas.

Período de Matrícula: Se iniciará la primera semana de agosto de 2022 o cuando el Organismo Capacitador esté en condiciones de iniciar el proceso, y se extenderá hasta el 8 de agosto de 2022.

Inicio del curso: durante el mes de agosto de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a las o los postulantes, a través de su sitio web.

8. OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS.

8.1. Compromisos de los/as becarios/as.

- a. **Ejecutar de manera completa todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso.
- b. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima.
- c. **Observar las normas disciplinarias del organismo capacitador que dicte el curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca.
- d. **Colaborar con Corfo**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.

8.2. Sobre Renuncia a la Beca.

Se establecen como renunciaciones por causa justificada las siguientes:

- a. **Enfermedades** o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia o certificado médico por un período superior al 10% de las horas totales del curso.
- b. **Cambio de domicilio** al extranjero o a otro territorio dentro del país, viajes por motivos laborales o académicos que implique no asistir a las clases presenciales por un período superior al 10% de las horas de clases presenciales del curso, acreditado mediante cualquier antecedente pertinente.
- c. **Privación de libertad** decretada como medida cautelar o por resolución judicial ejecutoriada, la cual deberá ser acreditada, mediante el documento respectivo.
- d. **Fallecimiento del alumno**, acreditado mediante certificado de defunción.
- e. Circunstancias derivadas a restricciones de la autoridad sanitaria respectiva.

Las causales deberán acreditarse ante el Organismo Capacitador, en un período no superior a 5 días después de finalizado el programa de formación.

Las y los becarios que deserten de las clases sin causa justificada podrán ser excluidos por Corfo en futuros cursos de capacitación dictados por el "Programa de Formación para la Competitividad – PFC".

9. TRATAMIENTO DE DATOS.

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por las o los postulantes seleccionados/as, becarios/as y egresados/as, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la ley N°19.628 y su normativa relacionada.

10. OTRAS DISPOSICIONES.

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Procedimiento, y se entiende que todos los usuarios los conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.


Marcela Guerra Herrera
Gerenta General Suplente

